MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, GUANAJUATO

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	*La Ley de Ingresos del Municipio de Pueblo Nuevo, Guanajuato, es la norma jurídica en que se determina la manera en que el gobierno Municipal obtiene los recursos económicos para comprometer y ejercer el presupuesto de acuerdo a los proyectos autorizados por el Honorable Ayuntamiento, para dar cumplimiento a sus actividades.* *La ley de ingresos es el instrumento jurídico que da facultades al Municipio para cobrar los ingresos a que tiene derecho.* *Una vez elaborado el proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos por la tesorería, la presenta al Presidente Municipal. Este, a su vez, lo expone ante el Ayuntamiento en sesión de cabildo para que se discutan los conceptos de ingresos, así como las cuotas y tarifas determinadas.* *Ya aprobado por el Ayuntamiento, el presidente municipal remite el proyecto de Iniciativa de ley de Ingresos al Congreso del Estado, donde se discute, sanciona y en su caso se aprueba. Posteriormente, se envía al ejecutivo estatal para su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.* *La vigencia de esta ley es anual, iniciando el primero de enero y terminando el treinta y uno de diciembre de cada año.* *La aplicación de la Ley de Ingresos le compete al Tesorero Municipal.* *La importancia de la Ley de ingresos es que se cuente con la captación del recurso, y con ello estar en la posibilidad de poder cumplir con los compromisos que se vallan devengando.*
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	*La fuente de financiamiento de los ingresos para comprometer los gastos, se recaudan de los Recursos Locales, que son los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos. De las participaciones federales de libre disposición, de las aportaciones federales provenientes de los Fondos de aportación para la infraestructura social municipal, de las aportaciones para el*

	fortalecimiento municipal, así como de los Convenio Federales y Estatales.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	*El Presupuesto de egresos, es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el Honorable Ayuntamiento autoriza para realizar en un año el cumplimiento de sus funciones.* *Este es un documento normativo, que obliga a la tesorería municipal a realizar sólo aquellos gastos y pagos que hayan sido incluidos en el presupuesto, por lo que de no acatar tal disposición se incurre en faltas que se convierten en probables (responsabilidades administrativa, Civil o Penal).* *De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Púbicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Ayuntamiento es el autorizado para aprobar el Presupuesto Anual de Egresos, verificando que se sujeten en lo autorizado, de acuerdo a la disposición de los recursos disponibles en el municipio.* *El Presupuesto de Egresos se aprueba entre los meses de septiembre y diciembre de cada año y entra en vigor a partir del primero de enero, una vez que ha sido autorizado por el H. Ayuntamiento y Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.* *La vigencia es anual del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.* *Su importancia radica en que se debe planear en base al Presupuesto Basado en Resultados, para la obtención exitosa de los proyectos propuestos, obteniendo valor Público.*

¿En qué se gasta?	*Se gasta en partidas indispensables con las que funciona la administración municipal, como es el pago de los Servicios Personales, los Servicios y la adquisición de Materiales para la operación administrativa y operativa, del ente.* *En la Adquisición de Activo fijo, que son las compras de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad del ayuntamiento.* *En Inversiones, o Acciones de Obra Pública, que es el conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo de la ciudadanía o para la adquisición de equipos que contribuyan a la mejora administrativa del Municipio.* *Dentro de las obras que se realizan en el municipio son:* *Obras de utilidad pública por contrato, que son las erogaciones que se hacen como pago a un contratista que realice obra pública municipal, y;* *Obras de utilidad pública por administración, que son los gastos que se emplean para obras de beneficio colectivo y que son ejecutadas por el propio Ente, de desarrollo económico, social y de gobierno.* *Erogaciones en el gasto de inversión, y gasto corriente, lo que es distribuido de acuerdo al Presupuesto de Egresos PbR, en su clasificador por objeto del gasto.*
¿Para qué se gasta?	*Se gasta para que los ciudadanos tengan mejor calidad de vida, confort, seguridad, bienestar, comodidad, mejores Servicios Públicos, destinados a la ciudadanía.* *El gasto se divide en: dos:* *Gasto Corriente, que se compone de, salarios, pago de policías, y gastos de operación como materiales y suministros como el agua, luz, teléfono, entre otros necesarios para proveer a la población de bienes y servicios, y;* *Gasto de Inversión que comprende los recursos para la construcción, mantenimiento y modernización de obra de infraestructura necesaria para el desarrollo económico del municipio.* *De estos gastos la mayor parte se dirige al cumplimiento de objetivos de desarrollo social como son:* *Desarrollo Económico, encaminados a resolver los asuntos económicos, comerciales y laborales*

	de manera general del Municipio. *Desarrollo Social, atendiendo a la educación, salud, agua potable y servicios públicos de calidad.* *Gobierno, atender con atingencia a la Seguridad Pública, así como el marco de legislación y gobierno.*
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Los ciudadanos pueden hacer todo lo que la Ley no les prohíba, como consultar la información Financiera, Presupuestal, y Programática, así como la de Disciplina Financiera, lo que pueden realizar en la página oficial del Municipio, WWW y de no encontrar lo que buscan, pueden utilizar los instrumentos o los medios que consideren convenientes para solicitar la información adicional o puntual a la titular del Área de Transparencia del Municipio.

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor."

Lic. Larisa Solórzano Villanueva
Presidente Municipal

C.P. María de la Luz Cervantes Martínez
Tesorera Municipal